

Consejería de Hacienda

Número de registro: 2017055622
Fecha de registro: 21/12/2017

Referencia: **7965/2017**
Destinatario: **B29959095**
CARMELO MARTINEZ LAZARO
S.L.
Dirección: **CALLE DALIA, 22 NAVE E-16**
P.IND.SEPES
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000012889**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/12/2017, registrado al número 2017004204, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 12 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe de la Directora General de Administración Pública de fecha 05 de diciembre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de diciembre 2017 que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE

Consejería de Hacienda

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN RED DE OIAC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Primero.- El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, dispone lo siguiente:

“20.- Criterios de adjudicación

Pluralidad de criterios pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:

Mejora respecto al precio de licitación por unidades de tiempo en las siguientes categorías:

CONTRATO 2017 - 2019		PRESUPUESTO A EFECTOS DE LICITACIÓN IPSI EXC.	PONDERACIÓN
1	HORAS AUXILIAR INF. OIAC/PIAC	715.500,72 €	86,09%
2	HORAS AUXILIAR POC	18.895,36 €	2,27%
3	HORAS AUXILIAR VEHÍCULO	24.022,44 €	2,89%
4	TOTAL CONSUMIBLES	37.269,00 €	4,48%
5	TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS	35.440,00 €	4,26%
TOTAL 1 A 5		831.127,52 €	100,00%

(1) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/ hora de Auxiliar de Información de OIAC/PIAC obtendrá el total de la puntuación del apartado 1 = 86,09%. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 86,09 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Consejería de Hacienda

(2) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de POC obtendrá el total de la puntuación del apartado 2 = **2,27%**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 2,27 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

(3) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de Información con disponibilidad de vehículo obtendrá el total de la puntuación del apartado 3 = **2,89 %**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 2,89 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

(4) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Consumibles obtendrá el total de la puntuación del apartado 4 = **4,48 %**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 4,48 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

(5) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Equipos Informáticos obtendrá el total de la puntuación del apartado 5 = **4,26 %**. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 4,26 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

ACLARACIÓN PARA APLICACIÓN NOMENCLATURA FÓRMULAS PRECEDENTES:

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación del licitador *N*

Consejería de Hacienda

O_n : Oferta del licitador N

O_M : Oferta más económica M

Al ser el único criterio de adjudicación establecido el del precio, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el total de los apartados 1 a 5 de los criterios valorables en cifras o porcentajes (oferta de precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: 10% por debajo de la media de las proposiciones presentadas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.”

Segundo.- Recibido el día 5 de diciembre requerimiento de la Mesa de Contratación, con número de referencia de expediente electrónico **7965/2017**, para la emisión de informe en relación con el contenido del SOBRE denominado “CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” presentado por las empresas licitadores en el procedimiento que figura en el encabezado del presente, al objeto de que, una vez aplicados los criterios base para la adjudicación establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP, se informe de la puntuación obtenida y a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia, mediante el presente, esta Dirección General informa de lo siguiente:

A) La oferta presentada por conceptos de la empresa licitadora EULEN, S.A. es la siguiente:

- Para el **criterio 1 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO” en el concepto precio/ hora de Auxiliar de Información de OIAC/PIAC**”, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 86,09 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n : Puntuación de EULEN

O_n : Oferta de EULEN

O_M : Oferta más económica (la presentada por la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO)

Consejería de Hacienda

Obeniendo una valoración del **62,57 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{EULEN} = 86,09 \times [1 - (631.794,60 - 600.338,16) / (715.500,72 - 600.338,16)] = \mathbf{62,57\%}$$

- Para el **criterio 2 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de POC”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 2,27 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de EULEN

O_n: Oferta de EULEN

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Obeniendo una valoración del **2,27 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{EULEN} = 2,27 \times [1 - (16.684,80 - 16.684,80) / (18.895,36 - 16.684,80)] = \mathbf{2,27\%}$$

- Para el **criterio 3 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de Información con disponibilidad de vehículo”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 2,89 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de EULEN

O_n: Oferta de EULEN

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Consejería de Hacienda

Obeniendo una valoración del **2,89 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{EULEN} = 2,89 \times [1 - (19.812,00 - 19.812,00) / (24.022,44 - 19.812,00)] = \mathbf{2,89\%}$$

- Para el **criterio 4** “*La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Consumibles*”, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = \mathbf{4,48 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]}$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de EULEN

O_n: Oferta de EULEN

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Obeniendo una valoración del **4,48 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{EULEN} = 4,48 \times [1 - (24.000,00 - 24.000,00) / (37.269,00 - 24.000,00)] = \mathbf{4,48\%}$$

- Para el **criterio 5** “*La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Equipos Informáticos*”, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = \mathbf{4,26 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]}$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de EULEN

O_n: Oferta de EULEN

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Obeniendo una valoración del **4,26 %**, conforme a lo siguiente:

Consejería de Hacienda

$$P_{EULEN} = 4,26 \times [1 - (21.120,00 - 21.120,00) / (35.440,00 - 21.120,00)] = 4,26\%$$

Por tanto, el resultado del sumatorio de la valoración resultante de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos los criterios para la oferta presentada por la empresa **EULEN S.A.** sería del **76,47 %**.

B) La oferta presentada por conceptos de la empresa licitadora CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.U. es la siguiente:

- Para el **criterio 1 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO” en el concepto precio/ hora de Auxiliar de Información de OIAC/PIAC**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 86,09 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de CARMELO

O_n: Oferta de CARMELO

O_M: Oferta más económica (que en este caso coincide con O_n al ser la oferta más económica)

Obeniendo una valoración del **86,09 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{CARMELO} = 86,09 \times [1 - (600.338,16 - 600.338,16) / (715.500,72 - 600.338,16)] = 86,09\%$$

- Para el **criterio 2 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de POC”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 2,27 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de CARMELO

Consejería de Hacienda

O_n : Oferta de CARMELO

O_M : Oferta más económica (la presentada por la empresa EULEN S.A.)

Obeniendo una valoración del **0,10 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{\text{CARMELO}} = 2,27 \times [1 - (18.796,80 - 16.684,80) / (18.895,36 - 16.684,80)] = \mathbf{0,10\%}$$

- Para el **criterio 3** “*La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Auxiliar de Información con disponibilidad de vehículo*”, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 2,89 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n : Puntuación de CARMELO

O_n : Oferta de CARMELO

O_M : Oferta más económica (la presentada por la empresa EULEN S.A.)

Obeniendo una valoración del **0,16 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{\text{CARMELO}} = 2,89 \times [1 - (23.790,00 - 19.812,00) / (24.022,44 - 19.812,00)] = \mathbf{0,16\%}$$

- Para el **criterio 4** “*La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Consumibles*”, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 4,48 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n : Puntuación de CARMELO

O_n : Oferta de CARMELO

O_M : Oferta más económica (la presentada por la empresa EULEN S.A.)

Obeniendo una valoración del **0,10 %**, conforme a lo siguiente:

Consejería de Hacienda

$$P_{\text{CARMELO}} = 4,48 \times [1 - (36.960,00 \text{ €} - 24.000,00) / (37.269,00 - 24.000,00)] = \mathbf{0,10\%}$$

- Para el **criterio 5 “La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto Total Equipos Informáticos”**, la valoración sería la resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme establece el apartado 20 del Anexo al PCAP:

$$P_n = 4,26 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P_n: Puntuación de CARMELO

O_n: Oferta de CARMELO

O_M: Oferta más económica (la presentada por la empresa EULEN S.A.)

Obeniendo una valoración del **0,13 %**, conforme a lo siguiente:

$$P_{\text{CARMELO}} = 4,26 \times [1 - (34.999,52 \text{ €} - 21.120,00) / (35.440,00 - 21.120,00)] = \mathbf{0,13\%}$$

Por tanto, el resultado del sumatorio de la valoración resultante de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos los criterios para la oferta presentada por la empresa **CARMELO MARTÍNEZ S.L.U.** sería del **86,59%**.

RESUMEN TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
CONCEPTO		PONDERACIÓN	EULEN S.A.	CARMELO MARTINEZ S.L.U.
1	HORAS AUXILIAR INF. OIAC/PIAC	86,09%	62,57%	86,09%
2	HORAS AUXILIAR POC	2,27%	2,27%	0,10%
3	HORAS AUXILIAR VEHÍCULO	2,89%	2,89%	0,16%
4	TOTAL CONSUMIBLES	4,48%	4,48%	0,10%

Consejería de Hacienda

5	TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS	4,26%	4,26%	0,13%
TOTAL 1 A 5		100,00%	76,47%	86,59%

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **35.744,22 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7965/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado "**PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN RED DE OIAC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**" EXP: 7.965/2017", a la empresa **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.**, CIF: B-29959095 con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (740.601,48 €) desglosado en presupuesto 714.884,48 € ipsi: 25.717,00 €. Presenta desglose de la oferta, por horas de servicios de auxiliar de información, auxiliar de POC y auxiliar de información con vehículos lo que supone un total, IPSI incluido, de 668.641,96 €. Y de consumibles y equipos informáticos por importe total, IPSI no incluido por importe de 71.959,52 €.

ABONO: Con cargo a la aplicación presupuestaria 03/92002/22799 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRACIONES".

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por 2 años más.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince**

Consejería de Hacienda

días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ